RENOVACION CONTRATO DE LOCACION N° 01/2018

LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2018 DETERMINADO "ALQUILER DE INMUEBLE PARA FILIAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2018" - ID N° 340.657

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **Mcal. López y Coronel Cazal**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRO FORESTAL TACUATI S.A.** con **R.U.C.** N° 80044650-0 representada por este acto por el Sr. **ELWEN ZACHARIAS KAUENHOFEN,** con Cédula de Identidad Nº 3.724.467, con domicilio en COLONIA SANTA CLARA, TACUATI, SAN PEDRO, República del Paraguay, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar la renovación del **"CONTRATO Nº 1 DE LOCACION DE INMUEBLE"** que se regirá por las siguientes clausulas:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRIMERA:
VISTO:

- La **Resolución D. Nº 230/2018** que en su Artículo primero aprueba la contratación de Locación de Inmueble (Determinado) para la Filial de Santa Rosa del Aguaray- Ad-Referendum presupuesto 2018.-
- El **Contrato de Locación Nº 1** suscrito entre la Facultad de Ciencias Médicas – UNA y la firma AGRO FORESTAL TACUATI S.A. en fecha 08/03/2018.-
- El Pedido de Renovación de contrato por 2 meses contados a partir del mes de enero, realizado por la Dirección - Filial Santa Rosa del Aguaray.-
- El **Dictamen Legal Nº 203/2018** de la Asesoría Jurídica del D.C.P y la F.C.M. – U.N.A.-
- La **Resolución D. Nº2040/2018** que autoriza la renovación de contrato suscrito con la firma AGRO FORESTAL TACUATI S.A. por 2 meses.-

Tel.: 683 930 Int. 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
San Lorenzo - Paraguay

LBM/DCP/LRD/emlv

AGRO FORESTAL
TACUATÍ S.A.
RUC: 80044650 - 0

SEGUNDA:
Conforme al Contrato de Locación Nº 1 suscrito en fecha 08/03/2018, la solicitud de renovación del contrato suscrito, corresponde que las partes acuerden la renovación por dos meses, enero, febrero del periodo 2019, estableciendo un total de **Guaraníes 124.700.000 (Guaraníes ciento veinticuatro millones setecientos mil).-**

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PERIODO DE VIGENCIA
1	80131502-006	ALQUILER DE EDIFICIO	MES	2	EVENTO	Gs. 62.350.000	Gs. 124.700.000	2 (DOS) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2019 AL 28 DE FEBRERO DEL 2019

TERCERA:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato de renovación está previsto en el gasto específico 250, dentro del (Presupuesto General de la Nación) hasta la suma de Guaraníes 124.700.000 (Gs. Ciento veinticuatro millones setecientos mil). La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2019 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.-

CUARTA:
El presente contrato de renovación tendrá una vigencia de 2 meses a partir del 01 de enero al 28 de febrero del 2019, en virtud a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03, quedando de esta manera modificada la cláusula quinta del contrato de locación Nº 1.-

QUINTA:
Los demás términos y cláusulas del Contrato de Locación principal para el "ALQUILER DE INMUEBLE PARA FILIAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2018" - ID N° 340.657, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

SEXTA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 14 FEB. 2019 .-

SR. ELWEN ZACHARIAS KAUENHOFEN
AGRO FORESTAL TACUATI S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS
DECANO - FCM

AGRO FORESTAL
TACUATÍ S.A.
RUC: 80044650 - 0

Tel.: 683 930 Int. 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
San Lorenzo - Paraguay

LBM/DCP/LRD/emlv